



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

Enplegu, Merkataritza eta Turismo Sustapenaren  
eta Foru Administrazioaren Salla  
Departamento de Fomento del Empleo, Comercio  
y Turismo y de Administración Foral

Funtzio Publikoko Zuzendaritza  
Dirección de Función Pública

242/2023, de 31 de mayo

## ORDEN FORAL

Servicio de Recursos Humanos  
Nº expte.203 / 2023 (10571)

### **Aprobar la modificación del Plan de gestión de ausencia-absentismo de la Administración General de la Diputación Foral de Álava.**

El Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, que regula determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración, ha introducido una serie de reformas con el fin de agilizar los trámites en la gestión de las situaciones de incapacidad temporal y de las prestaciones correspondientes a las mismas.

La principal modificación introducida por el citado real decreto consiste en la supresión, a partir del 1 de abril de 2023, de la entrega a la persona trabajadora de la segunda copia en papel del parte médico de baja, confirmación y alta médica destinada a la empresa, evitando así que sea ella la que tenga que entregar el parte a la empresa, entidad gestora o mutua.

Esto es posible debido a que los actuales medios electrónicos permiten la comunicación a la empresa, directamente por la administración, de la expedición de los partes médicos, así como que la empresa proporcione a la administración los datos adicionales que esta precise para la gestión y control de la situación de incapacidad temporal sin necesidad de la previa presentación del parte por la persona trabajadora.

En consecuencia, se hace necesario modificar el Plan de gestión de ausencia-absentismo de la Administración General de la Diputación Foral de Álava, aprobado por Orden Foral 433/2021, de 11 de noviembre, al objeto de incorporar el nuevo procedimiento en el protocolo de actuación en casos de ausencias por incapacidad temporal.

De conformidad con lo establecido en los Decreto Forales 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 23/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral,





## DISPONGO

Primero. Modificar el apartado 4.1.A del Plan de gestión de ausencia-absentismo de la Administración General de la Diputación Foral de Álava, aprobado por Orden Foral 433/2021, de 11 de noviembre, que queda redactado en los siguientes términos:

*“4.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE AUSENCIAS POR IT*

*4.1 Gestión de Incapacidad Temporal por Enfermedad Común:*

*A. Recepción y tramitación.*

*A partir del 1 de abril de 2023 la comunicación del parte médico de incapacidad temporal se hará por vía telemática entre el INSS y la empresa. Esto significa que la persona trabajadora ya no tiene la obligación de presentar el parte correspondiente en la empresa.*

*La normativa que modifica dicho procedimiento de actuación es el Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.*

*Para la mejor gestión se deberá seguir comunicando inmediatamente la baja y el alta a su (jefe/inmediato) centro de trabajo, así como al servicio médico en la dirección de correo [prevención@araba.eus](mailto:prevención@araba.eus).”*

Vitoria-Gasteiz.

**Cristina González Calvar**

Bigarren diputatu nagusiordea eta Enplegu,  
Merkataritza eta Turismo Sustapenaren eta Foru  
Administrazioaren diputatua  
Segunda Teniente de Diputado General y Diputada  
de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de  
Administración Foral

**Adolfo Lander Vera**

Funtzio Publikoko zuzendaria  
Director de Función Pública